

**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 6.886/16

**INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.-

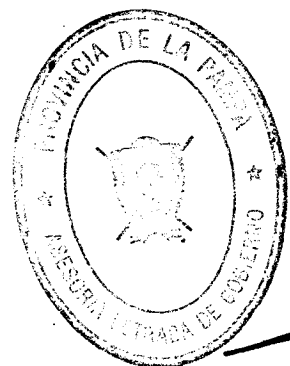
DICTAMEN ALG N° 114/16.-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley agregado a fojas 112 y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados (fs. 111), por el que se propicia la aprobación legislativa del "*CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV*", suscripto el día 22 de abril de 2.016, entre el Estado Nacional representado por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por el Señor Gobernador, Ing. Carlos Alberto Verna.

Dicho Acuerdo se realiza con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento de hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes intervinientes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV).

Así, en cuanto a los antecedentes y marco regulatorio del Convenio citado, en el Mensaje de Elevación se señala el "*CONTRATO PRESTAMO No. 3458/OC-AR*", de fecha 16 de septiembre de



"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6.886/16

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.-

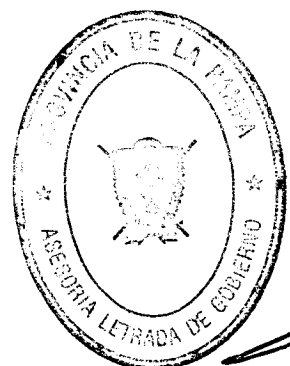
DICTAMEN ALG N° 114/16.-

2015, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del cual el Banco citado le otorgaba un préstamo al Estado Nacional hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (US\$ 200.000.000), a fin de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA).

Se indica que los objetivos y beneficios esperados del PRO.ME.BA. consisten en mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población que residen en asentamientos irregulares.

Concretamente y en ese marco, mediante el Acuerdo suscripto el Estado Nacional otorgará al Estado Provincial un financiamiento no reintegrable de las inversiones que realice con destino a la ejecución de proyectos de mejoramiento de barrios, debiendo cumplir dichos proyectos con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo citado recientemente y su Reglamento Operativo.

Es por ello que en cláusula "SEGUNDA" la Provincia declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, como



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 6.886/16

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.-

DICTAMEN ALG N° 114/16.-

también su Reglamento Operativo, aceptando que la aplicación de los fondos se realizará en esos términos.

La Provincia por medio del Convenio asume las siguientes obligaciones:

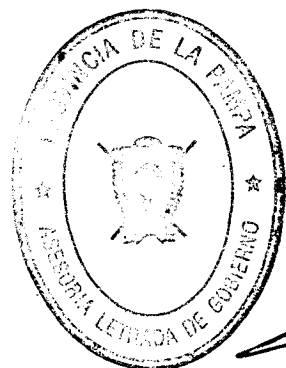
- Se compromete a constituir una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), que será la responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos, con niveles de dotación satisfactorios para la Nación y el Banco, de acuerdo a la reglamentación del Programa (Cláusula "CUARTA").

- A licitar, contratar y desembolsar los recursos del PROMEBA IV de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en Reglamento Operativo del Programa.

- A garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera.

- A tener dicho sistema operativo en forma previa al primer desembolso. La Nación se reserva el derecho de suspender los desembolsos en caso de no cumplirse con esta obligación (Cláusula "OCTAVA").

- A suscribir, por medio de la UEP, convenios de traspaso de las obras del Programa, que deberán ser



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6.886/16

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.-

DICTAMEN ALG N° 114/16 .-

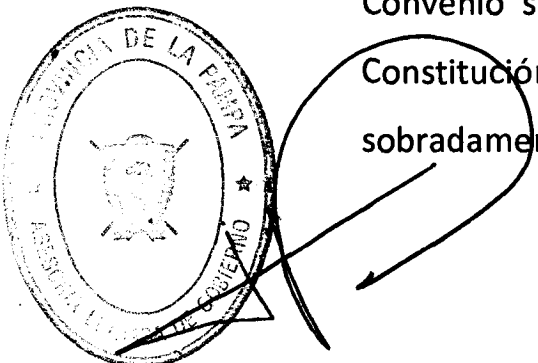
entregadas a las entidades operadoras, entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos Convenios se deberá establecer que las entidades operadoras mantendrán las inversiones respectivas de acuerdo a estándar aceptable, conforme lo dispuesto el Contrato de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, la Provincia se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto Contrato de Préstamo.

- A que los recursos del Programa sean utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo (Cláusula "DÉCIMA").

- A proporcionar todas las informaciones que la Nación le solicite en relación con el Proyecto y con su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa, y a permitir a "LA NACIÓN" y "EL BANCO" examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones del respectivo Proyecto (Cláusula "DÉCIMA PRIMERA").

Teniendo en cuenta el objetivo del Convenio suscripto y lo dispuesto por el artículo 81, inciso 1°, de la Constitución Provincial, el Proyecto de Ley en análisis se justifica sobradamente.

Por todo lo expuesto, en virtud de las



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6.886/16

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

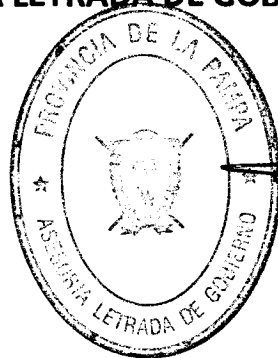
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.-

DICTAMEN ALG N° 114/16.-

competencias otorgadas por el inciso f) del artículo 2º e inciso a) del artículo 4º de la Ley N° 507 esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar, el presente Proyecto de Ley, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 JUN 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa